



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/48/7/Add.4  
17 de diciembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Temas 122 y 123 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones  
aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de  
sesiones sustantivo de 1993

Quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/48/19), en el cual presenta las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones sustantivo y de organización de 1993. Durante su examen del tema, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.
2. En los párrafos 2 y 3 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva toma nota de que el total de las necesidades estimadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social, incluidos 1.755.900 dólares para 1993 y 14.422.200 dólares para el bienio 1994-1995, es de 16.178.100 dólares, y que ese total abarca los gastos de servicios de conferencias (9.673.500 dólares) y los gastos sustantivos (6.504.600 dólares).
3. No obstante, por los motivos expuestos en los párrafos 4 y 5 del informe del Secretario General, no se han solicitado partidas para gastos de servicios de conferencias ni para las necesidades para otros rubros en 1993. Con referencia a las necesidades sustantivas adicionales para el bienio 1994-1995, éstas ascienden a 5.657.500 dólares. De ese total, 3.190.900 dólares ya se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. En consecuencia, el total de las necesidades adicionales para actividades derivadas de mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto

por programas para 1994-1995 asciende a 2.466.600 dólares. En el cuadro que sigue al párrafo 6 del informe se indican las secciones del presupuesto a las que se imputarían las necesidades adicionales.

4. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 44 a 52 del informe del Secretario General que se solicita la suma de 2.592.300 dólares para el bienio 1994-1995 para dar aplicación a la decisión 1993/254 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1993, relativa a la situación de los derechos humanos en Camboya. Según se indica en el párrafo 52 del informe, las sumas solicitadas se destinarían a partidas tales como sueldos y gastos comunes de personal (2.105.900 dólares), personal supernumerario en general (10.000 dólares), gastos de viaje del Representante Especial (100.000 dólares), gastos de viaje del personal dentro de Camboya (71.000 dólares) y gastos de funcionamiento (305.400 dólares). Como se indica en el cuadro que sigue al párrafo 6 del informe del Secretario General, se ha incluido la suma de 2 millones de dólares para el aumento de los recursos imputable a la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 en relación con las nuevas actividades autorizadas por el Consejo Económico y Social. Así, el total de las necesidades adicionales solicitado en la sección 21 sería de 2.003.100 dólares.

5. La Comisión Consultiva estima, sin embargo, que el total de las estimaciones correspondientes a esas partidas es alto; aparentemente no se proporciona una justificación apropiada de la cantidad de viajes. La Comisión estima igualmente que el país anfitrión podría proporcionar algunas de las partidas tales como locales y espacio de oficinas. No se ha hecho mención de las condiciones de servicio ni la categoría del Representante Especial ni respecto de la posibilidad de que el puesto se ocupe en función de las necesidades que se presenten.

6. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en una carta de fecha 2 de septiembre de 1993, en la cual estuvo de acuerdo en que el Secretario General contrajera compromisos por una suma que no excediera de 288.000 dólares para la financiación de las actividades en 1993, también pidió que el Secretario General presentara un informe en el cual, entre otras cosas, ofreciera sugerencias para la continuación de la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya, sus necesidades de funcionamiento y una indicación de la medida en la cual se integraría en otras actividades de las Naciones Unidas en Camboya.

7. La Comisión Consultiva recomienda que en la etapa actual se apruebe la suma de 550.000 dólares en la sección 21 del presupuesto por programas para los seis primeros meses del bienio para financiar las actividades relacionadas con la decisión 1993/254 del Consejo Económico y Social, en espera de que se presente el informe solicitado, incluidos detalles respecto del puesto de Representante Especial, así como una justificación del número y la categoría de todos los demás puestos en función de sus obligaciones y volumen de trabajo.

8. Con referencia a la cuestión de sufragar los gastos de viaje de los representantes de Estados Miembros que asistan a sesiones de grupos de trabajo entre períodos de sesiones de las comisiones funcionales del Consejo Económico

y Social tal como está previsto en el párrafo 96 del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva señala que ese procedimiento también se ha seguido en relación con la resolución 1992/18 del Consejo.

9. La Comisión Consultiva ha sido informada de que en cumplimiento de la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la cual se pidió al Secretario General pusiera a disposición los recursos necesarios para que los países menos adelantados participaran en las reuniones regionales preparatorias del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y en el mismo Noveno Congreso, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se han incluido partidas a fin de permitir tal participación. La Comisión recuerda que, atendiendo a una solicitud de la Asamblea General formulada en su decisión 46/450, de 20 de diciembre de 1991, el Secretario General presentó un informe y evaluación del sistema vigente en materia de condiciones de viaje y derechos conexos de miembros de órganos y organismos subsidiarios. En ese informe se pidió a la Asamblea General directrices en materia de asistencia excepcional a los países menos adelantados para permitirles que participen en reuniones de órganos cuyos miembros no tienen derecho al pago de gastos de viaje. La Asamblea ha aplazado el examen de ese informe. Entretanto y en espera del examen del informe, quizás la Asamblea desee, en cumplimiento de la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, hacer una excepción y aprobar el pago de gastos de viaje de representantes de los países menos adelantados a las reuniones regionales preparatorias del Congreso y al propio Congreso.

10. Según se indica en el cuadro que figura después del párrafo 99, se han calculado recursos adicionales de 397.500 dólares y 66.000 dólares resultantes de diversas resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en las secciones 8 y 9, respectivamente, del presupuesto por programas para 1994-1995. La Comisión Consultiva no tiene objeciones que formular a esos cálculos del Secretario General.

11. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que, en la etapa actual, la Quinta Comisión tome nota de la estimación de 1.013.500 dólares que incluye la suma de 550.000 dólares indicada en el párrafo 7 supra, en la inteligencia de que el Secretario General solicitará los créditos necesarios en el contexto de un estado consolidado de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas que se han de presentar a la Asamblea General.

-----